

**EXPUESTO “A”
ENMIENDAS PROPUUESTAS A LA CARTA DE AUTONOMIA LOCAL
DE LA CIUDAD DE LA GRANGE, TEXAS**

PROPUESTA NÚM. A

¿Se debe enmendar la Sección 2.03(c) de los Estatutos Municipales de La Grange para conformar con la ley de Texas que limita la autoridad de anexión de la Ciudad? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 2.03(c) Anexión de tierras por ordenanza:

El Consejo Municipal puede anexar por ordenanza territorio adyacente a la Ciudad ~~con o sin el consentimiento de los habitantes o dueños del mismo~~, sujeto a reglas procesales como se estipula la ley.

PROPUESTA NÚM. B

¿Se debe enmendar la Sección 3.02 de los Estatutos Municipales de La Grange para conformar con la Constitución de EE.UU. con la eliminación de restricciones sobre la deuda de candidatos? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 3.02. Calificaciones:

El Alcalde y cada miembro del Consejo Municipal deberá ser un ciudadano residente de la Ciudad de La Grange y deberá ser un votante calificado del Estado de Texas, deberá haber sido tal ciudadano residente de la Ciudad de La Grange por un periodo mínimo de doce (12) meses inmediatamente precediendo su la elección, ~~y no deberá estar endeudada con la Ciudad de La Grange;~~...

PROPUESTA NÚM. C

¿Se debe enmendar la Sección 3.11 de los Estatutos Municipales de La Grange para quitar ciertas referencias no ejecutables que compelan asistencia a reuniones? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 3.11 Reglas de procedimiento:

El Consejo Municipal determinará sus propias reglas y orden del día y se preparará para guardar las minutas de sus procesos judiciales. Estas minutas serán archivos públicos. Se **realizará** la votación, excepto sobre mociones procesales, por la votación nominal y se anotarán los votos a favor y en contra en las minutas. Cinco (5) miembros del Consejo Municipal formarán un quórum, ~~pero un número más pequeño puede aplazar de vez en cuando y puede compeler la asistencia de miembros ausentes en la manera del Consejo Municipal.~~ Ninguna acción del Consejo Municipal, excepto que se disponga lo contrario en la frase precedente, y la Sección

3.02 de estos Estatutos será válida u obligatoria a menos que esté aprobada por el voto afirmativo de una mayoría el Consejo Municipal entero.

PROPUESTA NÚM. D

¿Se debe enmendar la Sección 4.02(a) de los Estatutos Municipales de La Grange para quitar el requisito que el Jefe de Policía resida en la Ciudad de La Grange dentro de seis (6) meses después de su nombramiento? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 4.02(a) Jefe de Policía:

El Consejo Municipal nombrará al Jefe de Policía que será el funcionario administrativo principal del Departamento de Policía. El Jefe de Policía será nombrado por el Consejo Municipal por un mandato indefinido. El Jefe de Policía será responsable ante el Consejo Municipal para la administración del departamento y la realización de las directivas del Consejo Municipal. El Jefe ~~El~~ puede ser destituido de su cargo por el Consejo Municipal. El Jefe de Policía no necesita ser residente de la Ciudad de La Grange ~~al momento de su nombramiento, pero necesita establecer su residencia dentro la Ciudad dentro de seis (6) meses de su nombramiento.~~

PROPUESTA NÚM. E

¿Se debe enmendar la Sección 4.04 de los Estatutos Municipales La Grange para quitar el requisito que el Abogado Municipal ejerza la abogacía en la Ciudad? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 4.04 Abogado Municipal:

El Consejo Municipal designará a un abogado competente y debidamente calificado que ejerce la abogacía en ~~la Ciudad de La Grange,~~ Texas, para ser el Abogado Municipal. El Abogado Municipal ~~Él~~ recibirá por sus servicios tal compensación establecida por el Consejo Municipal y ocupará su cargo a discreción del Consejo Municipal. El Abogado Municipal u otros tales abogados seleccionados por el Abogado Municipal ~~él~~ con la aprobación del Consejo Municipal, representarán la Ciudad en todas litigaciones. El Abogado Municipal ~~Él~~ será el asesor legal y abogado para la Ciudad y todos los funcionarios y departamentos de esta.

PROPUESTA NÚM. F

¿Se debe revocar la Sección 4.05 de los Estatutos Municipales La Grange porque refiere a un puesto que ya no existe ni es necesario? Si aprobada, se eliminará la sección en su totalidad:

~~Sección 4.05. Gerente del departamento de servicios públicos:~~

~~El Gerente Municipal designará al Gerente del Departamento de Servicios Públicos de la Ciudad de La Grange con la aprobación del Consejo Municipal....~~

PROPUESTA NÚM. G

¿Se debe enmendar la Sección 5.02(a) de los Estatutos Municipales de La Grange para excluir el requisito que el Juez de la corte municipal de la Ciudad sea un votante calificado de la Ciudad? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 5.02 Juez de la corte municipal:

El Juez de la Corte Municipal será un votante calificado ~~de la Ciudad~~, ocupará su cargo a discreción del Consejo Municipal, y recibirá tal sueldo como fijado por ordenanza del Consejo Municipal.

PROPUESTA NÚM. H

¿Se debe enmendar la Sección 6.02 de los Estatutos Municipales de La Grange para deferir al Código Electoral de Texas con relación a las solicitudes de boleta? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 6.02 ~~Nominaciones~~ Solicitudes de Boleta:

Cualquier persona que tiene las calificaciones para Alcalde o Miembro ~~hombre~~ del Consejo como se dispone la Sección 3.02 de estos Estatutos y la ley estatal tendrá derecho a presentar una solicitud para tener su nombre en la boleta oficial como candidato para cualquier cargo electo conforme al Código Electoral de Texas. ~~y tal solicitud por escrito incluirá el nombre, dirección, número de teléfono, fecha de nacimiento, fecha de residencia, y será firmada por tal candidato y acompañado de su affidavit de lealtad como se dispone el Código Electoral de Texas, Artículo 6.02. Se presentará la solicitud al Secretario Municipal o la autoridad apropiada a menos de treinta (30) días (cuando se calculan los dichos treinta (30) días, no se cuentan la fecha de la presentación y la fecha de la elección) antes del día de las elecciones y autorizará a tal candidato a un lugar en la boleta oficial. Se le pagará un costo de presentación de tal cantidad fijada en lo sucesivo por el Consejo Municipal, al Secretario Municipal por cada candidato sobre la presentación de su solicitud.~~

PROPUESTA NÚM. I

¿Se debe enmendar la Sección 7.01 de los Estatutos Municipales de La Grange para estipular un periodo de espera de seis meses antes de la destitución de funcionarios recientemente elegidos o nombrados? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 7.01. Alcance de destitución:

Cualquier persona que ocupa un cargo, si elegida al cargo por los votantes calificados de la Ciudad o designada por el Consejo Municipal para llenar una vacancia, estará sujeta a la revisión y destitución de su cargo por los votantes calificados de la Ciudad basado en incompetencia, falta de ética laboral o actividad ilícita en su cargo. No se puede presentar una petición de destitución más temprano de seis (6) meses después de la fecha en la cual la persona fue elegida o dirigida más recientemente.

PROPUESTA NÚM. J

¿Se debe enmendar la Sección 7.02 de los Estatutos Municipales de La Grange para aclarar la pertinencia al Alcalde? Si aprobada, el encabezado leerá:

Sección 7.02. Peticiones para la Destitución del Alcalde:

PROPUESTA NÚM. K

¿Se debe enmendar la Sección 7.04 de los Estatutos Municipales de La Grange para conformar al Código Electoral de Texas con relación a la expiración de las firmas en una petición? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 7.04 Varios papeles que constituyen una petición:

La petición puede consistir en una o más copias, o listas de suscriptores, distribuidas separadamente, las firmas a esa pueden estar escritas en los papeles o el papel que contiene el formulario de petición, o en cualquier de los papeles atados a esa. Uno o más peticioneros pueden hacer las verificaciones estipuladas en la sección precedente de este artículo, y las varias partes de copias de la petición pueden ser presentadas separadas y por personas diferentes; no permanecerá efectiva ni será contada ninguna firma a tal petición que fue escrita en esa más de ~~cuarenta y cinco~~ (45) ciento ochenta (180) días antes de la presentación de tal petición o peticiones con las personas que desempeñan las funciones del Secretario Municipal el mismo día, y el dicho Secretario inmediatamente notificará, por escrito, al funcionario que se busca destituir, por mandar por correo tal aviso a su dirección en La Grange.

PROPUESTA NÚM. L

¿Se debe enmendar la Sección 7.07 de los Estatutos Municipales de La Grange para conformar al Código Electoral de Texas con relación a las fechas electorales uniformes? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 7.07 Convocación de la elección:

Si se busca la destitución de un funcionario que no renuncia, será la obligación del Consejo Municipal convocar una elección y fijar una fecha para celebrar tal elección de destitución, la fecha de tal elección será la próxima fecha electoral uniforme que se puede convocar la elección conforme al Código Electoral de Texas no menos de veinticinco (25) ni más de cuarenta y cinco (45) días de la fecha que tal petición fue presentada al Consejo Municipal, o de la fecha de la audiencia pública si una ocurrió.

PROPUESTA NÚM. M

¿Se debe enmendar la Sección 7.12 de los Estatutos Municipales de La Grange para aclarar la capacidad de los votantes dentro un Distrito Electoral de destituir a un Concejal? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 7.12. Peticiones para la Destitución de los funcionarios Concejales:

En cada caso donde se busca la destitución de un Concejal, las Secciones de este Artículo en la medida que sean aplicables aplicarán al Distrito Electoral de que el Concejal fue elegido, y no de la Ciudad completa. Es decir, la petición deberá ser firmada por votantes calificados ~~y del porcentaje especificado,~~ del Distrito Electoral igual en número a por lo menos veinte (20) por ciento del número de votantes calificados del Distrito Electoral desde la última elección municipal regular de la Ciudad, pero en ningún caso menos de cincuenta (50) tales peticioneros, del Distrito Electoral de que el Concejal fue elegido. ~~y una~~ Cualquier elección de destitución será celebrada solo entre los votantes calificados de en el Distrito Electoral de que el Concejal que se busca destituir fue elegido o designado.

PROPUESTA NÚM. N

¿Se debe enmendar la Sección 8.03 de los Estatutos Municipales de La Grange para actualizar el proceso para peticiones de referéndum y elecciones? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 8.03. Referéndum:

Los votantes calificados de la Ciudad de La Grange pueden requerir que se presente a los votantes de la Ciudad cualquier ordenanza aprobada por el Consejo Municipal para aprobación o desaprobación, por presentar una petición para este fin dentro de treinta (30) días después de su publicación. Referéndum no aplica a o resolución con la excepción de ordenanzas o resoluciones promulgando zonificación, o relacionado con personal o asuntos administrativos, el impuesto de impuestos, la apropiación de dinero, la autorización de la emisión de bonos de impuestos o

ingresos si original o reembolso, o el establecimiento de tarifas de servicio, ~~aprobado por el Consejo Municipal, para ser presentado a los votantes de la Ciudad para aprobación o desaprobación, por la presentación de una petición por este propósito dentro de treinta (30) días después de su publicación.~~ Dicha petición será dirigida, preparada, firmada y verificada como requerido para peticiones iniciando legislación como se estipula la Sección 8.02 de estos Estatutos y será presentada a la persona que desempeña las funciones del Secretario Municipal. Inmediatamente después de la presentación de tal petición, la persona que desempeña las funciones del Secretario Municipal presentará dicha petición al Consejo Municipal. Enseguida el Consejo Municipal inmediatamente reconsiderará tales ordenanzas ~~o resoluciones~~ y si no las revoca completamente, las entregará al voto popular como se estipula la Sección 8.04 de estos Estatutos. Pendiente la celebración de dicha elección, tal ordenanza ~~o resolución~~ será postpuesta de entrar en vigor y no entrará en vigor más tarde a menos que una mayoría de los votantes calificados emitan votos a favor de retener tales ordenanzas ~~o resoluciones~~.

PROPUESTA NÚM. O

¿Se debe enmendar la Sección 8.09 de los Estatutos Municipales de La Grange para incluir un periodo de espera antes de que se pueda revocar o enmendar las ordenanzas aprobadas por voto popular y una excepción cuando requerido por la ley? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 8.09. Ordenanzas aprobadas por voto popular, revocación o enmienda:

Ninguna ordenanza ~~o resolución~~ que ha sido aprobada por el Consejo Municipal sobre una petición o aprobada por voto popular bajo las disposiciones de este Artículo será revocada o enmendada dentro de un (1) año salvo por el Consejo Municipal en respuesta a una petición de referéndum o por la presentación al voto popular como se establece la Sección 8.04 de estos Estatutos, o cuando requerido por la ley.

PROPUESTA NÚM. P

¿Se debe enmendar la Sección 9.02 de los Estatutos Municipales de La Grange para quitar la fecha límite para presentar un presupuesto propuesto al Consejo Municipal para cumplir con la ley estatal actual? Si aprobada, la sección leerá:

Sección 9.02. Preparación y sumisión del presupuesto:

El Gerente Municipal presentará un presupuesto propuesto que contiene un plan financiero completo por cada año fiscal. Se presentará tal presupuesto al Consejo Municipal ~~no más de eiento veinte (120) días pero no menos de sesenta (60) días~~ dentro un tiempo razonable antes del comienzo de cada año fiscal. El presupuesto contendrá lo siguiente:

PROPUESTA NÚM. Q

¿Se debe revocar la Sección 11.18 de los Estatutos Municipales de La Grange porque refiere a una elección en 1983 y ya no es aplicable? Si aprobada, se eliminará la sección en su totalidad:

~~Sección 11.18. — Presentación de los Estatutos a los votantes:
En la preparación de estos Estatutos la Comisión de los Estatutos de Autonomía determina y decide que es impracticable separar cada tema para permitir un voto de “a favor” o “en contra” sobre los mismos, por la razón que los Estatutos están contruidos en una manera que para que funcionen es necesario que se los aprueben en su totalidad. Por estas razones, la Comisión de los Estatutos ordena que se voten sobre dichos estatutos en conjunto y que se los presentarán a los votantes ealificados de la Ciudad de La Grange en una elección que se celebrará por ese propósito el 15 de enero, 1983....~~

PROPUESTA NÚM. R

¿Se debe enmendar completamente los Estatutos de la Ciudad de La Grange para reemplazar lenguaje específico para los géneros con terminología género neutral?

PROPUESTA NÚM. S

¿Se debe enmendar completamente los Estatutos de la Ciudad de La Grange para actualizar referencias reglamentarias y reemplazar citaciones legales anticuadas?

Impacto Fiscal de las Propuestas No. A hasta S: Ningun.